

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 de diciembre de 2019

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: RAFAEL GARNICA FORERO Y OTRO
DEMANDADO: LLANO GAS S.A
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2019-00200- 00

PARTE DEMANDANTE:

Revisado el expediente, observa el Despacho que los actores populares no solicitaron el decreto de alguna prueba.

PARTE DEMANDADA:

La parte demandada no solicitó el decreto de alguna prueba.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:

PRIMERO: Se incorporan las pruebas aportadas con la demanda (folio 5 a 8).

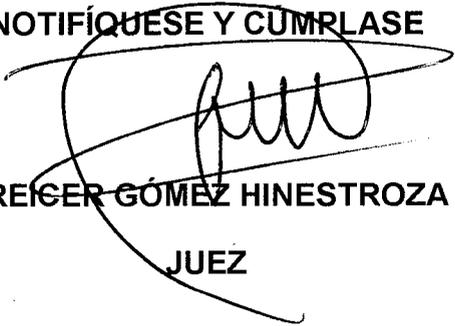
SEGUNDO: Se incorpora las pruebas aportadas por la demandada (folio 32 a 41 y 50 a 131).

TERCERO: Teniendo en cuenta que se ha recolectado la totalidad de las pruebas se da por terminada la etapa probatoria dentro de la presente acción.

CUARTO: Una vez en firme este auto ingrese nuevamente el expediente al despacho para lo que corresponda.

QUINTO: Reconózcase personería para actuar a la abogada XIMENA CELILIA GONZÁLEZ SIERRA en representación de LLANO GAS S.A, en los términos del poder visible a folio 32 a 36.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA

JUEZ

EA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 12 de diciembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 39 Del 13 de diciembre de 2019.



LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria